

RECIBIDO

EXP.....
FECHA: 02.11.2014.
FIRMA: 204 FOLIOS.
3.27 PM.

CARGO

SEC.ARBITRAL: NICANOR GÓMEZ ZUÑIGA
CUADERNO: PRINCIPAL
SUMILLA: ADJUNTO INFORMACIÓN ADICIONAL

SEÑOR ÁRBITRO ÚNICO GUSTAVO ADOLFO DE VINATEA BELLATIN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal Dra. **MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**, en el proceso seguido con **CONSORCIO MIRAFLORES**, sobre **NULIDAD DE ACTO JURÍDICO Y OTRO**; a usted atentamente digo:

Que, estando al plazo otorgado mediante Acta de Audiencia de informes orales, cumplimos con remitir la siguiente información adicional, a fin que sea tomada en cuenta al momento de resolver:

1. Carta externa N° 25279-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, en el cual Consorcio Miraflores comunica a la Municipalidad de Miraflores que se cumplieron con TODOS los requisitos del artículo 148 del Reglamento de la Ley de contrataciones para dar inicio al plazo de ejecución de obra, como lo son la designación de la supervisión y la entrega del terreno. Sin embargo, alevosamente el demandado pretende sorprender al árbitro, negando los hechos comprobados que denotan indefectiblemente que, al momento de resolver el contrato (30 de octubre de 2013), la causal de falta de disponibilidad del terreno era falsa e inexistente.

Asimismo, teniendo en cuenta que el demandado tenía pleno conocimiento de la designación de la supervisión, debió haberle solicitado de ser el caso, su aprobación respecto a la utilización del parque Raimondi para el inicio de las obras preliminares o provisionales, conforme lo establecen los términos de referencia y las especificaciones técnicas del contrato, lo cual ha incumplido; sin perjuicio, de haber solicitado la Autorización correspondiente a la Municipalidad de Miraflores para la utilización de un área pública ajena a la ejecución de la obra materia del Contrato N° 120-2012.

2. Informe Técnico N° 021-2014/CO/SGLPAV-GOSP/MM de fecha 30 de setiembre de 2014, donde se expresa claramente que el demandado pudo haber iniciado la



ejecución de la obra en la Zona N° 02, sin modificar el cronograma de obra, puesto que las zonas 01 y 02 conllevan diferentes metrados y son tramos de trabajo independientes, como muestran los planos topográficos LT01 y LT02.

POR TANTO:

A Ud. Señor Árbitro Único, solicito tener presente la información brindada al momento de resolver.

Miraflores, 02 de octubre de 2014



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIELA GONZALEZ ESPINOZA
Procuradora Pública Municipal
Reg. GAL 22917